

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, julio seis dos mil veinte

RDO: 0045-2020

Arrímese a los autos el anterior escrito y anexos presentados por el apoderado demandante y póngase en conocimiento de la parte interesada.

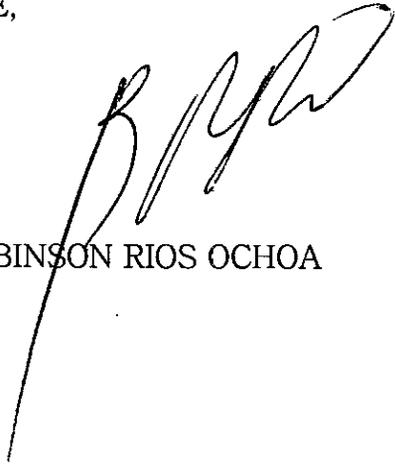
Antes de avalarse la notificación al señor LUIS JAVIER GIRALDO ARISTIZABAL, y conforme a la actual emergencia decretada en el territorio colombiano por cuenta del Covid-19, y asimismo en cumplimiento a la normatividad expedida por el Gobierno Nacional, se dispondrá, que por la parte demandante, se de aplicación al artículo 8º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, específicamente en lo relacionado con la notificación a la parte demandada.

Toda notificación y/o documentación que se remita a la parte que será notificada deberá contener la información contenida en los artículos 291 y ss del C.G.P, además de los términos de ley (de traslado) con que cuenta el NOTIFICADO PARA VINCULARSE AL PROCESO.

De otro lado, aportada la publicación en prensa del emplazamiento a los herederos indeterminados de la señora CLARA ISABEL MIRA ESTRADA, se dispone ordenar, por parte de la secretaria del despacho, de la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Con relación al escrito de inventarios y avalúos de bienes de la sucesión, el mismo ha sido presentado en forma extemporánea, pues aquel se deberá presentar igualmente por escrito el día de la audiencia de inventarios y avalúos, que posteriormente se fijará. (art. 501 C.G.P).

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'B. R. Ochoa', written in a cursive style. The signature is positioned to the right of the printed name and extends downwards.

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ